



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	CONSUELO DE JESUS JARAMILLO MONSALVE
Demandado	PORVENIR S.A
Radicado	No. 05001 31 05 016 2019 00526 00

Dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 521 del C.P.C se **MODIFICA** la liquidación del crédito a favor de la señora **CONSUELO DE JESUS JARAMILLO MONSALVE** en los siguientes términos:

Capital ya cancelado: \$11.838.700,00 Costas procesales de primera y segunda instancia y casación. **ANEXO N°1**

Intereses Legales desde el 03 de abril de 2019, hasta el 21 de agosto de 2019:
\$274.263,00.

Capital: \$20.465.339,00 Diferencia de intereses moratorios del artículo 141 de la ley 100 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO.
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>151</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>30</u> DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--

ANEXO N°1						
JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO						
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CON TASA LEGAL O FIJA						
Medellín						
Vigencia		Tasa Mes	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta		Capital	Días	Valor Intereses	Total Crédito
3-abr-19	21-ago-19	0,500%	\$11.838.700,00	139	\$274.263,22	\$12.112.963,22
TOTAL CRÉDITOS: >>>>>>>>>						\$12.112.963,22



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por la señora **CONSUELO DE JESUS JARAMILLO MONSALVE**, contra **PORVENIR S.A.**, conforme al auto que obra a folio **251**, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo:

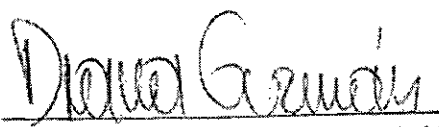
\$1.300.000,00

Costos y Gastos:

\$ -0-

TOTAL COSTAS:

\$1.300.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por la señora **CONSUELO DE JESUS JARAMILLO MONSALVE**, contra **PORVENIR S.A.**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **NRO. 151** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL **30** DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS **8:00 A.M.**

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO